

108

RAD. 2016-00207

direccion@vegajimenezsociados.com <direccion@vegajimenezsociados.com>

Vie 4/06/2021 10:09 AM

Para: Juzgado 46 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR**JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ****E. S. D.****REF: 2016-0207****PROCESO VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA.****DE: LUCIA OCHOA HERNANDEZ****CONTRA: TERCEROS INDETERMINADOS**

DIEGO FELIPE VEGA JIMÉNEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.432.855 de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional No. 267.747 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de curador Ad-litem de TERCEROS INDETERMINADOS, me permito dar respuesta mediante documento adjunto.

Cordialmente,

DIEGO F. VEGA JIMENEZ
Director Jurídico

Calle 95 # 14-45 OF. 801
Bogotá D.C.-Colombia
Móvil:+(57) 3175114338
Teléfono:+(57) 6510594

VJ&A
VEGA JIMÉNEZ & ASOCIADOS
ABOGADOS - FINANZAS

Este correo electrónico contiene información de Confidencial. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**SEÑOR
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.**

**REF: 2016-0207
PROCESO VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA.
DE: LUCIA OCHOA HERNANDEZ
CONTRA: TERCEROS INDETERMINADOS**

DIEGO FELIPE VEGA JIMÉNEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.432.855 de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional No. 267.747 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de curador Ad-litem de TERCEROS INDETERMINADOS, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

A LAS PRETENSIONES

Me atengo a lo que se demuestre dentro del proceso de conformidad con lo señalado en el artículo 282 del C.G.P., si se encuentran probados algunos hechos que sirvan de soporte para la decisión de declarar probada alguna excepción, ruego se proceda como lo ordena la ley.

A la parte actora le corresponde demostrar lo afirmado en los hechos que sustenta la demanda.

A LOS HECHOS

Manifiesto al señor Juez, que desconozco los hechos y solo puedo expresar a su señoría se sirva tener en cuenta las pruebas documentales que se han aportado con la demanda, dándole el valor probatorio señalado en la ley.

A LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los planteados en la demanda están conforme a derecho y son procedentes.

120

VEGA JIMENEZ & ASOCIADOS S.A.S

Calle 95 No. 14-45 OF. 801

Teléfono 6510594

Correo electrónico: info@vegajimenezasociados.com

www.vegajimenezasociados.com

Bogotá D.C., Colombia

VJ&A
VEGA JIMÉNEZ & ASOCIADOS
ABOGADOS - FINANZAS

A LOS MEDIOS PROBATORIOS

Solicito se tengan como pruebas, los documentos que obran en el expediente respecto de su valor probatorio, conducencia, pertinencia y utilidad. 

Las que el señor juez considere conveniente decretar de oficio,

Cordialmente,



DIEGO FELIPE VEGA JIMÉNEZ

C.C. No. 1.032.432.855 de Bogotá D.C.

T.P. No. 267.747 del C.S.J

110014003046 2016-00207-00 CONTESTACIÓN DEMANDA

direccion@vegajimenezsociados.com <direccion@vegajimenezsociados.com>

Lun 12/02/2024 8:31

Para:Juzgado 46 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (102 KB)

CONTESTACION DEMANDA JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL.pdf;

SEÑOR**JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.****E. S. D.****REF.: 110014003046 2016-00207-00****PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA ADQUISITIVA****DEMANDANTE: LUCIA OCHOA DE HERNANDEZ****DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS**

DIEGO FELIPE VEGA JIMÉNEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.432.855 de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional No. 267.747 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de CURADOR AD LITEM del señor GABRIEL HERNANDEZ SALAMANCA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 2.932.457 Bogotá D.C., por medio del presente escrito procedo a contestar la demanda adjunto al presente.

Cordialmente,

DIEGO F. VEGA JIMENEZ

Director Jurídico

Calle 95 # 14-45 OF. 801

Bogotá D.C.-Colombia

Móvil:+(57) 3175114338

Teléfono:+(57) 6510594



Este correo electrónico contiene información de Confidencial. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



SEÑOR

JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF.: 110014003046 2016-00207-00

PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA ADQUISITIVA

DEMANDANTE: LUCIA OCHOA DE HERNANDEZ

DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS

DIEGO FELIPE VEGA JIMÉNEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.432.855 de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional No. 267.747 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de CURADOR AD LITEM del señor GABRIEL HERNANDEZ SALAMANCA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 2.932.457 Bogotá D.C., por medio del presente escrito procedo a contestar la demanda de la siguiente manera:

I. FRENTE A LAS PRETENSIONES

1. Me atengo a lo que se demuestre dentro del proceso y de conformidad con lo establecido en el art. 282 C.G.P. si se encuentran probados hechos que sirvan de soporte para la decisión de declarar probada alguna excepción, ruego se proceda como lo ordena la ley.

A la parte actora le incumbe probar los hechos en que sustenta su demanda.

II. FRENTE A LOS HECHOS

1. No me consta, deberá ser probado por la actora.
2. No me consta, deberá ser probado por la actora.
3. No me consta, deberá ser probado por la actora.
4. No me consta, deberá ser probado por la actora.
5. No me consta, deberá ser probado por la actora.
6. No es un hecho
7. Es cierto, de acuerdo a lo que se puede observar en la certificación catastral.
8. No es un hecho.
9. No es un hecho

III. FRENTE A LAS PRUEBAS

VEGA JIMENEZ & ASOCIADOS S.A.S

Calle 95 No. 14-45 OF. 801

Teléfono 6510594

Correo electrónico: info@vegajimenezasociados.com

www.vegajimenezasociados.com

Bogotá D.C., Colombia



VJ&A
VEGA JIMÉNEZ & ASOCIADOS
ABOGADOS - FINANZAS

No me opongo a ninguna de las aportadas y solicitadas.

Cordialmente,

DIEGO FELIPE VEGA JIMÉNEZ

Cédula de Ciudadanía No. 1.032.432.855 de Bogotá D.C.

T.P. No.267.747 del Consejo Superior de la Judicatura